



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1414

RADICADO N° 2014-00162-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Cf consecutivo 01 Carpeta digital) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no se aplican las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia se requiere a las partes para que presenten una liquidación acorde con lo señalado.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH